DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA DESARROLLO: **EDICTO MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17.- APROB DEFINITIVA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4BMVO-L647G-LBRUQ**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE URBANISMO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/05/2023 10:55

ESTADO
FIRMADO
30/05/2023 10:55

E D I C T O

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual nº 17 de la Revisión del PGOU (Octubre2022), a instancias de la Entidad Renovercia Energías Renovables S.L. redactada por los Arquitectos Dª. Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez, y que tiene por objeto establecer unas nuevas condiciones para la ordenación pormenorizada recogida en el área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente PGOU asume. No se modifican, en ningún caso, las determinaciones de carácter estructural.

Manteniendo, por tanto, el ámbito del E-15 que el PGOU asume, así como el techo edificatorio de 15.004,50 m^2t, el uso residencial (siendo compatible con el terciario siempre que no supere el 15% del total edificado sobre cota cero), y la protección del elemento catalogado, se modifican las siguientes determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada, que deberán desarrollarse a través de un nuevo Estudio de Detalle:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 m^2s/100 m^2t: 2.700,81 m^2s
  - Equipamientos: 12 m^2s/100 m^2t: 1.800,54 m^2s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m^2 de techo edificable.

Esta Modificación está inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Nº de Registro 9672, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª , Subsección 1ª con el nº 4/23.

También se publica en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se pueden interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL, en funciones, Decreto 2021/2217 de 08/07/2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 08/07/2021, publicados en BOP nº 172 de fecha 27/07/2021, Fdo. Sergio Gómez Ramos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339299 4BMVO-L647G-LBRUQ CC77B4311535556A0A8AE00ECF61876E0510EB6A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1